

nes en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», al establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, tensión de 132 KV., un circuito trifásico; se construirá con conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Tendrá su origen en la E. T. de Alcoy y su final en la de Villena, utilizándose en su primer tramo, de 6,10 kilómetros, uno de los cuales, en la salida de Alcoy, de la línea a 132 KV., Alcoy-San Vicente. Su longitud será de 38,5 kilómetros.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará, en todo el recorrido, un cable a tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será de reforzar el suministro de energía eléctrica en la zona de la localidad de Villena (Alicante).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2618/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de ocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante.

#### 10478 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización de modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea a 138 KV., Basauri-Asúa I y II, en su tramo comprendido entre los apoyos números 6 y 9, que pasará a ser el 11 moderno. La variante tendrá una longitud de 1.221 metros, será de doble circuito y se construirá con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, entre los apoyos 6 y 10 actuales, y de 327,1 milímetros cuadrados, entre los apoyos 10 y 11; apoyos, torres metálicas y aislamiento por medio de cadenas de aisladores.

La finalidad de esta variante es alejar la línea de las instalaciones de propano de laminación de bandas.

También, y con la misma finalidad, se modificará la derivación existente de la línea Basauri-Asúa I y II a laminación de bandas, y a Santa Ana de Bolueta, autorizado su establecimiento por este Ministerio con fecha 26 de octubre de 1959, entre su apoyo número 9 y su entrada en la subestación de laminación de bandas; la variante, en su doble circuito, tendrá una longitud de 137 metros, el circuito número 1 y 165 metros el circuito número 2.

La otra variante que se llevará a efecto por idénticas razones, es la derivación de la línea que alimenta la subestación de Santa Ana de Bolueta, entre su apoyo número 10 y el embarrado de la citada subestación. Su longitud será de 224 metros.

Las características técnicas de las dos últimas variantes, serán idénticas a las de la línea original.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya.

#### 10479 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación del trazado de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar el trazado de unas líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación y trazado de las líneas, en tramo común, «Güñes-Basauri I» y «Güñes-enlace Basauri-Abadiano», entre sus apoyos 13 al 20, y enlace de la línea «Güñes-Basauri I», simple circuito, entre sus apoyos 20 al 21.

La finalidad de estas modificaciones será salvar el paso de la línea «Güñes-Basauri I», sobre una explotación minera para evitar el peligro de proyección de piedras sobre la línea eléctrica.

Las características técnicas de los tramos modificados serán idénticas a las de los originales, siendo sus longitudes 3.693 metros, de los cuales 3.462 metros serán de doble circuito y los 521 metros restantes de simple circuito, afectando su recorrido solamente a la provincia de Vizcaya.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Vizcaya.

#### 10480 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, relación de transformación 220/132/30 KV., que se denominará «Respaidiza», y se situará en el término municipal del mismo nombre, de la provincia de Alava, en el kilómetro 47,4 de la carretera local de Respaidiza a Luyadno.

Sistema a 220 KV.: Constará de un parque, tipo intemperie, a 220 KV., formado por un doble embarrado a dicha tensión, en el que se dispondrán nueve posiciones de línea, destinadas, cuatro a bancos de transformación, una de enlace de barras y cuatro a líneas. En una primera fase se equiparán dos de banco para su conexión con los primarios de otros tantos transformadores a instalar de 30 MVA de potencia unitaria, relación de transformación 220/30 KV. En una segunda fase está prevista la instalación de unidades transformadoras de 170 MVA., relación de transformación 220/132 KV.

Este sistema se alimentará con energía de la misma Empresa, mediante doble circuito en T, desde las líneas «Villabilla-Güñes», que discurren cercanas al emplazamiento de la subestación.

Sistema a 132 KV. (prevista para su instalación futura). También tipo intemperie, constará de doble barra con capacidad para siete posiciones, dos para banco, cuatro para líneas y una de enlace. Su montaje se efectuará en fase posterior.

Sistema a 30 KV.: Constará de doble barra en UT, con objeto de disponer de mayor flexibilidad en la disposición de las salidas de línea. Se ha previsto con capacidad para dos posiciones de banco de transformación que se interconectan con los secundarios de los transformadores de potencia anteriormente

citados; una posición de enlace de barras y 28 de línea de los cuales, en una primera fase se equiparan 12.

Se instalarán interruptores automáticos con capacidad de ruptura de 17.000 MVA. y 2.000 A. de intensidad nominal para el sistema a 220 KV. y de 1.500 MVA. y 1.000 A. para el de 30 KV.

Para los servicios auxiliares de la subestación se instalarán dos transformadores de 200 KVA. cada uno, relación 30/0,220-0,127.

Completará la instalación los reglamentarios elementos de protección, maniobra, medida y control.

La finalidad de esta subestación será la de suministrar energía al polígono industrial Izoria-Murga y abonados de consumos importantes en la zona Arceniega-Respaldiza (Alava).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Alava.

#### 10481 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Garzoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, que se denominará «Conexión entre la Central de Castro 2 y la línea Villalcampo-Castro I».

Sus principales características serán: trifásica, simple circuito a 220 KV.; conductores, cable aluminio- acero de 548 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas y aislamiento, por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 85 metros, con origen en la Central de Castro número 2, y final, en el apoyo número 40 de la actual línea a 220 KV. «Villalcampo-Castro I», autorizada su instalación por la entonces Dirección General de Industria por Resolución de fecha 20 de junio de 1951. Esta torre número 40, será de nueva construcción y se instalará en el centro del vano de la alineación actual de la línea a 220 KV. «Villalcampo-Castro I».

La línea objeto de esta autorización llevará dos cables de tierra para protegerla contra el rayo, en toda su longitud, que serán de acero de 53 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de dar salida a la energía que se genere con la entrada en funcionamiento del nuevo grupo de 110 MW., instalado en la «Ampliación del aprovechamiento Hidroeléctrico del Salto de Castro» (Salamanca).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Zamora.

#### 10482 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III

del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora denominada «Badalona II», autorizando su establecimiento por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de mayo de 1968 y posterior ampliación por el mismo Centro directivo, por resolución de fecha 24 de marzo de 1975.

La ampliación objeto de esta autorización consistirá en la instalación de un segundo transformador de 200 MVA. de potencia, y relación de transformación 220/110/25 KV., y la equipación de dos nuevas caldas en los actuales sistemas de 220 y 110 KV., para su conexión, respectiva, con el primario y secundario del citado transformador.

Completará la instalación los reglamentarios elementos de protección, seguridad, medida y maniobra.

Su finalidad será la de poder evacuar parte de la potencia generada por los grupos de la central térmica de Badalona y San Adrián.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

#### 10483 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid, a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora denominada «La Mudarra», situada en las inmediaciones del término municipal de La Mudarra, junto al kilómetro 217 de la carretera de Madrid a Gijón, en el cruce con la carretera a Villalba de los Alcores (Valladolid), cuya inicial autorización para su establecimiento fue concedida por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 24 de enero de 1948, y posteriores ampliaciones autorizadas por estos Servicios Centrales, siendo la última la concedida por resolución de fecha 24 de julio de 1974.

La que es objeto de esta autorización, consistirá en la instalación de dos nuevas posiciones de línea a 380 KV., con la finalidad de dar entrada en la subestación de «La Mudarra» de la línea a dicha tensión, doble circuito, procedente de la subestación de «Montearenas», línea que fue autorizada por esta Dirección General por Resolución de fecha 28 de junio de 1976.

Ambas posiciones de línea, estarán constituidas por el siguiente aparellaje: interruptores de aire comprimido a 380/400 KV.; 1.250 A. y 20.000 MVA. de capacidad de ruptura; seccionadores de semipantógrafo; seccionadores, transformadores de medida. Relés de protección y demás elementos auxiliares complementarios.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valladolid.

#### 10484 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Garzoqui, número 8, solicitando modificación de los tramos que se citan de la línea 138 KV., Basauri-Asúa I y II, y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa